

Sra. Margaree Faubron
Una vez verificada la documentación
adjunta, sírvase continuar con
la solicitud

Manta 28 de junio del 2012



9-7-12
D

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI.
Portoviejo.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Nota de Cesión de acciones, formalizada por los accionistas de la compañía **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCONSA**, realizada ante Notario Público autorizado, el día 21 de junio del 2012, la misma que se enmarcan en los siguientes parámetros:

1.- **MANUEL ANTEQUERA DURA**, cede el 100% de las acciones ordinarias y nominativas, es decir la totalidad de las acciones que mantenía en la compañía **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCONSA**, en un número de OCHENTA (80) ACCIONES, a favor de la compañía **BIOCIUDAD S.A.**, de origen ecuatoriana.

El cuadro accionario de la compañía **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A. "SUCONSA**, queda de la siguiente manera:

CUADRO DE DISTRIBUCION ACCIONARIA DE CIA. SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCONSA.		
SOCIOS	CAP. PAG	Nº ACCIONES
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO	USD. \$ 720,00	720
BIOCIUDAD S.A.	USD. \$ 80,00	80
TOTAL	USD. \$ 800,00	800

Tal comunicación la presento, con fundamento y cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías que señala: "Las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes".

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Sr. Manuel Antequera Dura
CIA. SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.
GERENTE GENERAL



**CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
S.A. SUCONSA.**

Por la presente, Manuel Antequera Dura, con cedula de identidad N° 171525916-2, de estado civil divorciado, dejo constancias que el día de hoy 21 de junio del 2012, cedo OCHENTA (80) Acciones Ordinarias y Nominativas, es decir la totalidad de las Acciones que mantengo en calidad de accionista en la compañía SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCONSA, a favor de la Compañía BIOCIUDAD S.A., de origen ecuatoriana, representada legalmente por su Apoderado General el señor José Antonio Martínez Murillo.

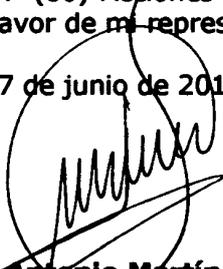
Manta, 27 de junio de 2012.

Atentamente.

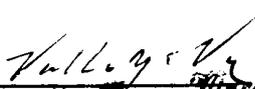

**Sr. Manuel Antequera Dura
C.I. N° 171525916-2
CEDENTE**

Aceptación: JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO, portador del Pasaporte Español número AAF475452, en mi calidad de APODERADO GENERAL de la compañía BIOCIUDAD S.A., tal como lo justifico con la copia certificada del poder que se adjunta, en cual se establecen las facultades en la que comparezco, acepto la cesión de las OCHENTA (80) Acciones Ordinarias y Nominativas realizada por el Manuel Antequera Dura, a favor de mi representada la compañía BIOCIUDAD S.A.

Manta, 27 de junio de 2012.


**Sr. José Antonio Martínez Murillo
PASAPORTE N° AAF475452
APODERADO GENERAL CIA. BIOCIUDAD S.A.
CESIONARIO**

DOY FE.- que las firmas y rubricas que constan en este DOCUMENTO, pertenecen a los señores **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO**, de estado civil casado, portador del Pasaporte Español número **AAF475452**; y, **MANUEL ANTEQUERA DURA**, de estado civil divorciado, portador de la cedula de identidad ecuatoriana número **171525916-2**. Siendo estas similar a sus originales que utilizan en todos sus actos y contratos, sean estos públicos y privados, según sus pasaportes y cedulas de identidad que me presentan respectivamente, y devueltas a sus interesados. Lo actuado es dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 numeral 9no de la Ley Notarial Vigente.
Manta, 27 de junio del 2012.-


Ab. Victho Rojas
NOTARIA PRIMERA E.
CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ PODER GENERAL _____

Otorgada por _____ LA COMPAÑIA BIOCIUDAD S.A. _____

A favor de _____ SEÑOR JOSE ANTONIO MARTINEZ MURILLO.- _____

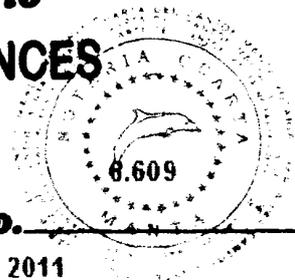
Cuantía _____ INDETERMINADA.- _____

**Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES**

PRIMER

Registro _____ **No.** _____

Manta, a 15 **de** NOVIEMBRE **de** 2011



NUMERO : (6.609)

PODER GENERAL : OTORGA LA COMPAÑIA BIOCIUDAD S.A.; A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día martes quince de noviembre del año dos mil once, ante mí, Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de PODERDANTE, el señor MANUEL ANTEQUERA DURA, por los derechos que representa de la Compañía BIOCIUDAD S.A., en su calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quién de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de identidad que corresponde a los números uno siete uno cinco dos cinco nueve uno seis guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, sin coacción amenazas, temor reverencial,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el PODER GENERAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA : COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública en calidad de Poderdante el señor **MANUEL ANTEQUEDA DURA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **BIOCIUDAD S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de noviembre del año dos mil once, a quien para efecto del presente instrumento se le denominará simplemente "La Poderdante" o "La Mandante".- **SEGUNDA : ANTECEDENTES.**- a) La compañía **BIOCIUDAD S.A.**, es una sociedad mercantil con nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, dedicada entre otras cosas al asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos ambientales para sectores públicos y privados; su acto constitutivo consta en la escritura pública otorgada por la notaria Cuarta del Cantón Manta, el treinta de junio del año dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el quince de julio del dos mil diez; b) La Junta General de Accionistas de la compañía **BIOCIUDAD S.A.**, celebrada el siete de noviembre del once, resolvió conferir Poder General amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO**, de nacionalidad española, autorizando al Gerente General de la Compañía señor Manuel Antequeda Dura, para que otorgue la escritura

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

pública respectiva y realice las demás gestiones legales necesarias para el perfeccionamiento del poder general.

TERCERA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Manuel Antequera Dura, en calidad de Gerente General de la compañía BIOCIUDAD S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el día once de noviembre del año dos mil once, declara que confiere Poder General amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del señor JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO, para que con la más amplia y entera libertad, adquiera o transfiera a cualquier título, arriende, grave, o limite su dominio y administre los bienes o derechos, muebles, inmuebles o intangibles que la compañía BIOCIUDAD S.A., tenga o llegare a tener e enviste al apoderado general con facultades suficientes para cumplir a cabalidad con dichos encargos, de tal forma que no sea la falta de poder que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Tales facultades incluyen las necesarias para cumplir el antes indicado encargo, el mismo que comprende, entre otros actos los que a continuación se enuncian : **Uno.**- Administrar negocios de la sociedad mandante; **Dos.**- Abrir y cerrar cuentas corrientes, ahorros o inversión tanto en Ecuador como en otras jurisdicciones, efectuar depósitos o débitos, girar cheques, protestarlos; **Tres.**- Suscribir, aceptar, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagares y en general títulos representativos de crédito; **Cuatro.**- Comprar, vender, permutar, ceder, dar o recibir en arrendamiento, licencias los bienes, derechos y negocios que mantiene sea propietaria o poseedora;

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Cinco.- Otorgar garantías reales o personales en seguridad de obligaciones propias o de las sociedades que la poderdante tenga interés o participación; **Seis.-** Pagar las deudas de la poderdante y aprobar los créditos a la orden o a favor de la poderdante, y los que siendo al portador, la mandante sea su legítima tenedora, novar dichas deudas o créditos y ofrecer o aceptar prestaciones diferentes a las convenidas; **Siete.-** Concurrir con voz y voto a las sesiones de Junta General de Socios o Accionistas, de las sociedades en que la sociedad poderdante tenga participación y solicitar su convocatoria cuando lo estime necesario y recibir dividendos y ejercer todos los demás derechos y acciones que la Ley concede a los socios accionistas; **Ocho.-** Constituir fideicomisos y transferir los derechos fiduciarios que la mandante llegare a tener; **Nueve.-** Suscribir y adquirir participaciones sociales o acciones en sociedades o compañías, negociar y ceder a cualquier título, las acciones, participaciones, derechos de preferencia y/o atribución, utilidades y mas derechos inherentes a su calidad de socio o accionista que la mandante llegare a ser titular; **Diez.-** Presentar solicitudes, reclamos antes las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomas; **Oonce.-** Participar en procesos licitatorio de contratación públicas, a fines al objeto social de la poderdante, comprendiendo tal participación desde la presentación de ofertar, firmar contratos, obtener pólizas que garanticen la ejecución de contratos adjudicados a la poderdante, conforme el requerimiento de las entidades

contratantes; **Doce.-** Podrá delegar las facultades atribuciones conferidas mediante este instrumento, a favor de las personas naturales o jurídicas que estime conveniente otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios; **Trece.-**

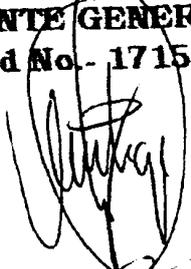
A efectos de cumplir todas y cada una de las gestiones encomendadas, el apoderado general queda expresamente facultado para firmar cuanta declaración de voluntad y suscribir cuanto documento sea menester;

PROCURACION JUDICIAL.- A efecto de la defensa judicial de los legítimos derechos e intereses de la poderdante el apoderado podrá designar uno o varios procuradores judiciales en los términos que estime necesario y con las formalidades establecidas en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Entre las facultades del o los procuradores judiciales podrá incluirse las especialidades del artículo Cuarenta y ocho del aludido cuerpo legal, si así lo determina necesario el apoderado general. El apoderado general queda facultado, además para modificar, revocar o sustituir las procuraciones judiciales que otorgue.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí el señor Notario, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado EDISON GONZALEZ BARON, matrícula número :

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Trece - Dos mil tres - Sesenta y siete. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue al compareciente por mi el señor Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.-**

MANUEL ANTEQUERA DURA
Cia- BIOCIBDAD S.A.
GERENTE GENERAL
C. Identidad No. - 171525916-2



EL NOTARIO .-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Manta, 05 de Mayo del 2011



Señor
Manuel Antequera Dura
Ciudad.-

De nuestra consideración:

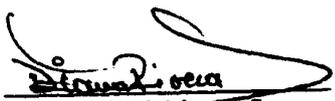
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía BIOCIUDAD S.A., en sesión de Mayo 4 del 2011, resolvió en forma unánime nombrar a usted GERENTE GENERAL de la compañía para un período de CINCO AÑOS a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

Le corresponde ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía; y, los deberes y atribuciones determinados en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía.

La Compañía BIOCIUDAD S.A., se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta de Manta, el 30 de Junio de 2010, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.DIC.P.10.0442 de fecha 12 de Julio del 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, domicilio principal de la compañía con fecha 15 de Julio del 2010.

Como corresponde, le auguro éxito en el cumplimiento de su gestión.

Atentamente:

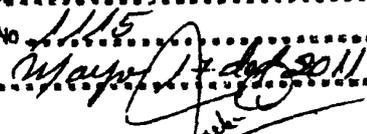

Diana Isabel Rivera Suarez
Presidenta BIOCIUDAD S.A.

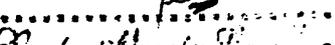
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 527

Repertorio No. 1115

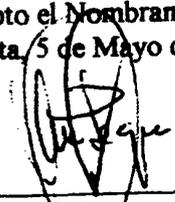
Manta, Mayo 17 del 2011





Secretaría del Registro Mercantil

Acepto el Nombramiento que antecede.
Manta, 5 de Mayo del 2011.


Sr. Manuel Antequera Dura
C.I. N°: 171525916-2
Dirección: Calle Los Claveles y Av. Las Acacias - Manta
Teléfono: 052923971

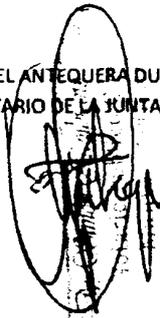


CERTIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIOCIUDAD S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, RESPECTO DE LA DESIGNACION DE APODERADO GENERAL.

Certifico que en la sesión de la Junta General de Accionistas de la compañía BIOCIUDAD S.A., se resolvió como único punto del orden del día la designación del señor José Antonio Martínez Murillo, como apoderado general de la compañía, con las más amplias facultades y atribuciones lo cual se transcribe a continuación en su parte pertinente:

"..... Se debate el punto tal como manifiesta el orden del día, esto es Designar como apoderado o apoderados General de la compañía BIOCIUDAD S.A., el señor Manuel Antequera Dura, propone que este cargo debe ser ejercido por los señor JOSE ANTONIO MARTINEZ MURILLO, toda vez, que es una personas que conoce del giro del negocio que está desarrollando la misma, con los acuerdos unánimes, vertidos por los accionistas presentes resuelven: Nombrar al señor JOSE ANTONIO MARTINEZ MURILLO en calidad de apoderado general de la compañía BIOCIUDAD S.A., para que con la más amplia y entera libertad, adquiera o transfiera a cualquier título, arriende, graven, o limiten su dominio y administre los bienes o derechos, muebles, inmuebles o intangibles que la compañía BIOCIUDAD S.A., tenga o llegare a tener, he enviste al apoderado general con facultades suficientes para cumplir a cabalidad con dicho encargo, de tal forma que no sea la falta de poder obste el fiel cumplimiento de este mandato. Tales facultades incluyen las necesarias para cumplir el antes indicado encargo, el mismo que comprende, entre otros actos los que a continuación se enuncian: UNO. Administrar negocios de la sociedad mandante; DOS. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ahorros o inversión tanto en ecuador como en otras jurisdicciones, efectuar depósitos o débitos, girar cheques, protestarlos; TRES. Suscribir, aceptar, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagares y en general titulos representativos de crédito; CUATRO. Comprar, vender, permutar, ceder, dar o recibir en arrendamiento, licencias los bienes, derechos y negocios que mantiene sea propietaria o poseedora; CINCO. Otorgar garantías reales o personales en seguridad de obligaciones propias o de las sociedades que la poderdante tenga interés o participación; SEIS. Pagar las deudas de la poderdante y aprobar los créditos a la orden o a favor de la poderdante, y los que siendo al portador, la mandante sea su legitima tenedora, novar dichas deudas o créditos y ofrecer o aceptar prestaciones diferentes a las convenidas; SIETE. Concurrir con voz y voto a las sesiones de Junta General de Socios o Accionistas, de las sociedades en que la sociedad poderdante tenga participación y solicitar su convocatoria cuando lo estime necesario y recibir dividendos y ejercer todos los demás derechos y acciones que la Ley concede a los socios accionistas; OCHO. Constituir fideicomisos y transferir los derechos fiduciarios que la mandante llegare a tener; NUEVE. Suscribir y adquirir participaciones sociales o acciones en sociedades o compañías, negociar y ceder a cualquier titulo, las acciones, participaciones, derechos de preferencia y/o atribución, utilidades y mas derechos inherentes a su calidad de socio o accionista que la mandante llegare a ser titular; DIEZ. Presentar solicitudes, reclamos antes las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomas; ONCE. Participar en procesos licitatorio de contratación públicas, a fines al objeto social de la poderdante, comprendiendo tal participación desde la presentación de ofertar, firmar contratos, obtener pólizas que garanticen la ejecución de contratos adjudicados a la poderdante, conforme el requerimiento de las entidades contratantes; DOCE. Podrá delegar las facultades y atribuciones conferidas mediante este instrumento, a favor de las personas naturales o jurídicas que estime conveniente, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios; TRECE. A efectos de cumplir todas y cada una de las gestiones encomendadas, el apoderado general queda expresamente facultado para firmar cuanta declaración de voluntad y suscribir cuanto documento sea menester....."

MANUEL ANTEQUERA DURA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS



05

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO. ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO :
SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE.- DOY FE



[Handwritten signature]
Notario Público
Manta, Ecuador

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 80 fojas útiles, anversos.
reversos son iguales a sus
originales, Manta 11 JUN 2017

[Handwritten signature]
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador